

## 5) Datos sobre la causa de canonización de Josemaría Escrivá

6.000 cartas postulatorias pidieron el inicio de la causa de Josemaría Escrivá; los escritos completos del fundador suman 13.000 páginas; la postulación conserva más de 100.000 favores atribuidos al Fundador del Opus Dei; 98 testigos en el proceso; 11.000 páginas de declaraciones...

25/02/2002

## Fase preliminar

Para solicitar la Introducción de la Causa:

- Se dirigieron al Santo Padre alrededor de 6.000 Cartas Postulatorias procedentes de más de cien países, entre las cuales había 69 Cardenales, 241 Arzobispos, 987 Obispos (más de un tercio del episcopado mundial) y 41 Superiores de Ordenes y Congregaciones religiosas.
- Se presentaron a la Santa Sede:
  - a) dos volúmenes de más de 800 páginas con testimonios personales sobre la fama de santidad;
  - b) un volumen de 672 páginas, que contenía 1.500 narraciones firmadas de favores atribuidos a la intercesión de Mons. Escrivá. Fueron seleccionados de entre 10.000,

provenientes de 40 países, recogidos durante los años 1975 a 1978;

c) un volumen de 600 páginas con artículos de prensa sobre el Fundador del Opus Dei.

- **El 30 de enero de 1981** la Congregación para las Causas de los Santos, en su Congreso Ordinario, determina que la Causa del Siervo de Dios tiene legítimo y sólido fundamento.

- **El 5 de febrero de 1981** el Papa autorizó y confirmó el Nihil Obstat de la Congregación.

## **Fase de Instrucción**

- El Decreto de Introducción de la Causa lo dio el Cardenal Vicario de Roma, Ugo Poletti, el **19 de febrero de 1981**, cuando se cumplían más de cinco años y medio del fallecimiento de Mons. Escrivá.

- **14 de marzo de 1981:** la Santa Sede autoriza la constitución de un Tribunal en Madrid -además del de Roma- para instruir el Proceso sobre la Vida y Virtudes del Siervo de Dios.

- **12 y 18 de mayo de 1981.** El Cardenal Poletti y el Cardenal Enrique y Tarancón presiden la primera sesión, en Roma y Madrid respectivamente, de los procesos sobre la Vida y Virtudes del Siervo de Dios. Se nombran los jueces delegados. El Cardenal Arzobispo de Madrid nombró al P. Rafael Pérez, agustino, y a don León del Amo, Decano emérito de la Rota española.

- El Proceso madrileño lo clausuró el Cardenal Suquía el **26 de junio de 1984**. El romano lo clausuró el Cardenal Poletti el **8 de noviembre de 1986**.

- Entre los dos procesos se tuvieron más de 980 sesiones.

- Declararon 92 testigos. Todos habían tratado personalmente al Siervo de Dios y, de ellos, la tercera parte durante periodos que oscilaban entre los 20 y los 40 años. Entre los testigos figuran 4 Cardenales, 4 Arzobispos, 7 Obispos, 28 sacerdotes y 5 religiosos. Más del 50 por ciento de los testigos no pertenecen al Opus Dei.

- Las declaraciones testificales se incluyen en 22 volúmenes de cerca de 11.000 páginas.

- Se incluyen, además, más de 100 testimonios escritos, también presenciales de la vida del Siervo de Dios, los más significativos de entre los más de 10.000 archivados en la Postulación.

- Los documentos procesales ocupan 11 volúmenes, y los extraprocesales 5. Estos documentos son fruto de la investigación realizada en 390

archivos públicos y privados, civiles y eclesiásticos.

- Los escritos del Siervo de Dios - publicados e inéditos- suman 13.000 páginas y están reunidos en 71 volúmenes. Su estudio crítico lo encargó el Tribunal del Proceso Romano a 4 Teólogos Censores.

## **Fase de estudio**

- Una vez recibidas las copias auténticas de ambos procesos, la Congregación para las Causas de los Santos designó al P. Ambrogio Eszer, dominico, como Relator, esto es, encargado de dirigir el trabajo de la Postulación en la elaboración de la Positio: es decir, la exposición sistemática de las pruebas que proporcionan, sobre la vida y virtudes del Siervo de Dios, tanto la declaración y testimonios de los testigos como el resultado de la investigación histórico-documental.

- El **3 de abril de 1987** el Congreso ordinario de la Congregación para las Causas de los Santos dio el Decreto de Validez de los dos procesos instruidos; es decir, los consideraban hechos conforme a derecho.

- El trabajo de elaboración de la Positio fue hecho por un equipo de especialistas en Teología, Historia de la Iglesia y Derecho Canónico, con la colaboración de expertos en informática, y pudo ser presentada por el Relator de la Causa a la Congregación, en **junio de 1988**, después de un año y medio de intenso trabajo.

- La Positio consta de cuatro volúmenes: la Informatio -amplio resumen de todo lo instruido-, la Biografía documentada, el estudio crítico sobre la heroicidad de las Virtudes y el Sumario, que incluye los textos más importantes de las

declaraciones. Los cuatro volúmenes suman un total de 6.000 páginas.

## **Decreto sobre la heroicidad de las virtudes**

- El 19 de septiembre de 1989 el Congreso de Consultores, presidido por Mons. Antonio Petti, Promotor General de la Fe, se pronunció a favor de la heroicidad de las virtudes.
- Igualmente, la Congregación ordinaria de los Cardenales y Obispos se pronunció a favor, por unanimidad el 20 de marzo de 1990.
- El **9 de abril de 1990** el Papa Juan Pablo II promulgó el Decreto de heroicidad de virtudes.

## **El proceso del milagro de la beatificación**

- Del **21 de enero al 3 de abril de 1982**, mientras se instruía el Proceso

de Virtudes, tuvo lugar, en Madrid, bajo la Presidencia del Cardenal Enrique y Tarancón, que delegó en Mons. Feliciano Gil de las Heras, Auditor de la Rota, el Proceso para recoger las pruebas -declaraciones y documentos- de la curación, presuntamente milagrosa, de una Carmelita de la Caridad. Había sido curada repentinamente, en una noche de **junio de 1976**, como fue reconocido, de una Lipocalcinogranulomatosis tumoral con localizaciones múltiples dolientes e invalidantes, con volumen máximo de una naranja en el hombro izquierdo. A esta enfermedad se añadía una patología concomitante, que se describe en los siguientes términos: Estado caquético en paciente con úlcera gástricas y hernia de hiato complicada por una grave anemia hipocrómica.

- El **20 de noviembre de 1984** la Congregación para las Causas de los Santos, en su Congreso Ordinario, dio el Decreto de Validez.
- Inmediatamente después del **7 de abril de 1990**, en que se promulgó el Decreto de la heroicidad de virtudes del Siervo de Dios, el Relator de la Causa pudo presentar la Positio correspondiente, elaborada por la Postulación, en la Congregación para las Causas de los Santos.
- El **30 de junio de 1990** la Consulta Médica concluye unánimemente que la curación no es explicable por causas naturales.
- El Congreso peculiar de Consultores Teólogos, el **14 de julio de 1990**, y después, el **18 de junio de 1991**, la Congregación Ordinaria de Cardenales y Obispos unánimemente determinan el carácter milagroso de la curación y su atribución al Siervo de Dios.

- El **6 de julio de 1991** el Papa Juan Pablo II promulgó el Decreto correspondiente a esta curación milagrosa.
- Para dejar bien documentada la fama de milagros que tiene el Siervo de Dios, la Postulación entregó a la Congregación dos volúmenes de 1.200 páginas con las narraciones y documentación de 20 curaciones extraordinarias que se atribuyen a su intercesión, seleccionadas de entre 36 que se encuentran archivadas en la Postulación, junto con 75.000 relaciones firmadas de favores de diversa índole.

## **La ceremonia de beatificación en 1992**

- El Papa Juan Pablo II, cumplidos todos los requisitos que señala la legislación, determinó que la Beatificación tuviera lugar el **17 de mayo de 1992** en la Plaza de San Pedro, en Roma. Asistieron a la

ceremonia más de 300.000 peregrinos de todo el mundo

## **El proceso del milagro de la canonización**

- La Postulación de la Causa tuvo noticia de la curación del Dr. Manuel Nevado Rey a través de una carta que llevaba la fecha del **15 de marzo de 1993**. La firmaba el ingeniero Luis Eugenio Bernardo, fiel de la Prelatura del Opus Dei, que sugirió al Dr. Nevado Rey la posibilidad de encomendar su curación al beato Josemaría Escrivá. Con la colaboración del directo interesado, se recogieron documentos y se realizó un estudio exhaustivo de la enfermedad que había padecido el Dr. Nevado Rey.
- Una vez alcanzada la certeza del carácter extraordinario de la curación, la Postulación de la Causa entregó al Obispo de Badajoz la documentación recogida, el 30 de

diciembre de 1993, con la petición de que se instruyera el correspondiente Proceso sobre el milagro.

- La investigación diocesana se llevó a cabo en la Curia episcopal de Badajoz desde el **12 de mayo al 4 de julio de 1994**. Tras el envío a Roma de las actas procesales, el primer paso que se cumplió en la Congregación para las Causas de los Santos fue su estudio formal: el **26 de abril de 1996**, la Congregación sancionó que el Proceso se había realizado en el pleno respeto de las normas y de la praxis jurídica vigentes (decreto de validez).
- Con fecha 10 de julio de 1997, la Consulta médica de la Congregación para las Causas de los Santos afirmó, por unanimidad, que la curación del Dr. Nevado de "cancerización de radiodermitis crónica grave en su 3º estadio, en fase de irreversibilidad" fue "muy rápida, completa y

duradera; científicamente inexplicable".

- El **9 de enero de 1998**, los Consultores Teólogos de la Congregación, llamados a pronunciarse sobre el carácter preternatural de esa curación y sobre la relación causal entre la invocación del beato Josemaría Escrivá y la desaparición de la enfermedad, se pronunciaron con voto positivo unánime.
- La Congregación Ordinaria de Cardenales y Obispos miembros de la Congregación, con fecha **21 de septiembre de 2001** confirmó unánimemente el carácter milagroso de la curación del Dr. Nevado y su atribución al beato Josemaría Escrivá.
- La lectura del relativo decreto sobre el milagro tuvo lugar el **20 de diciembre del 2001**, en presencia del Papa.

# La ceremonia de la canonización en 2002

- El Papa preside un Consistorio Ordinario Público de Cardenales, para la canonización de los varios beatos, entre los que figura Josemaría Escrivá.

---

pdf | Documento generado automáticamente desde <https://opusdei.org/es-co/article/5-datos-sobre-la-causa-de-canonizacion-de-josemaria-escriva/> (29/01/2026)